



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-1018-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto pago de franquicia a GAS NEA EX-2026-00031289- -
MUNICRESPO-CAJRH#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Expediente EX-2026-00031289- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, por el que tramita el pago a GAS NEA S.A. de la franquicia a cargo del Municipio en el siniestro N° 2756 de la póliza N° 12.035 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre

Ríos (IAPSER); y

CONSIDERANDO:

Que el 07 de septiembre de 2025, durante tareas de reparación de la estación elevadora ubicada en calle América y Entre Ríos de esta ciudad, personal municipal dañó cañerías de la red de distribución de gas natural de GAS NEA S.A., CUIT N° 30-69121087-8;

Que el Municipio denunció el hecho al IAPSER, con quien tiene contratada la póliza N° 12.035, Ítem 5, de responsabilidad civil, y la aseguradora tomó a su cargo el siniestro, informando por nota del 09 de octubre de 2026 que la póliza prevé una franquicia de \$ 1.000.000,00 a cargo del asegurado;

Que GAS NEA S.A. emitió a nombre del Municipio la Factura "B" N° 00010-00000560, de fecha 20 de octubre de 2026, por "Gastos por Rotura de Caño (07/09/2025)", por un total de \$ 1.210.000,00, que comprende la franquicia y \$ 210.000,00 de IVA;

Que, siendo el Municipio sujeto exento en el Impuesto al Valor Agregado, el total facturado constituye el costo a su cargo;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos dictaminó que corresponde hacer lugar al pago y emitir el acto respectivo;

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRESPO

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase el pago a GAS NEA S.A., CUIT N° 30-69121087-8, de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000,00), IVA incluido, según Factura "B" N° 00010-00000560 de fecha 20 de octubre de 2026, en concepto de franquicia a cargo del Municipio en el siniestro N° 2756 de la póliza N° 12.035, Ítem 5, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por los daños ocasionados el 07 de septiembre de 2025 en calle América y Entre Ríos de esta ciudad.

Art. 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 –Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art. 3°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art. 4°.- Notifíquese a GAS NEA S.A.

Art. 5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6°.- Comuníquese, regístrese, archívese.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.10.21 09:32:22 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.10.21 12:59:15 ART
Location: Crespo

E/E Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano